	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860517647	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN - UMB	GNB SUDAMERIS	CORRIENTE	14790406	ATENEA-416-2024	29/11/2024	X	
OBJETO CONTRATO:		Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E							

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	518	701	5000894560	20/06/2025	O232020200992512	O230117220220240205010 63		$ 62.309.080
ATENEA	80	5	6000003067	1/01/2025	O232020200992512	O230117220220240205010 63		$ 148.788.695
FONDO CUENTA	1904 - 335	479		22-12-20224			D2020003 - Recursos FDL acceso y permanencia de E.P.	$ 162.435.167
FONDO CUENTA	1904 - 335	479		22-12-20224			D2190019 - UAESP	$ 465.180

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
FEBT139620	2do Pago 2025-2	$ 373.998.122
	VALOR TOTAL:	$ 373.998.122

Trescientos Setenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Veintidos Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES
Segundo pago del 20% periodo 2025-2 - Se financian un total de (453) jóvenes por un valor total de $373.998.122, valor que corresponde a la Convocatoria JE2 y JE3

Estado Periodo Reportado: 1. Matriculado.

Cuenta de FUENTE_FINANCIACION_ACC	FUENTE_FINANCIACION_ACCE				
CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	ATENEA	COFINANCIADO FDL	COFINANCIADO UAESP	FDL	Total general
JE2	FORMACION TECNICA PROFE	9	29		8	46
	TECNOLOGICO	14	11		1	26
	UNIVERSITARIO	45	195	1		241
JE3	FORMACION TECNICA PROFE	55			1	56
	TECNOLOGICO	9	2			11
	UNIVERSITARIO	71	2			73
Total general		**203**	**239**	**1**	**10**	**453**

FUENTE_FINANCIACION_ACCESO	CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	Cuenta de CONVOCATO	Suma de P2 Fuente ATENEA	Suma de P2 Fuente FDL	Suma de P2 Fuente UAESP	Suma de Aporte IES 20%
ATENEA	JE2	FORMACION TECNICA PROFESIOI	12	$ 2.783.757			$ 1.193.042
		TECNOLOGICO	19	$ 7.114.267			$ 3.048.970
		UNIVERSITARIO	54	$ 41.125.555			$ 17.625.236
	JE3	FORMACION TECNICA PROFESIOI	57	$ 16.150.093			$ 6.921.485
		TECNOLOGICO	9	$ 4.503.213			$ 1.929.948
		UNIVERSITARIO	74	$ 82.637.442			$ 35.416.028
COFINANCIADO FDL	JE2	FORMACION TECNICA PROFESIOI	45		$ 8.897.075		$ 3.813.043
		TECNOLOGICO	14	$ -	$ 5.613.196		$ 2.405.654
		UNIVERSITARIO	211	$ 55.549.786	$ 142.285.433		$ 84.786.492
	JE3	TECNOLOGICO	2		$ 1.006.465		$ 431.342
		UNIVERSITARIO	2	$ 1.233.662	$ 1.126.116		$ 1.011.333
COFINANCIADO UAESP	JE2	UNIVERSITARIO	1			$ 465.180	$ 199.363
FDL	JE2	FORMACION TECNICA PROFESIOI	15		$ 2.611.118		$ 1.119.052
		TECNOLOGICO	1		$ 511.859		$ 219.368
	JE3	FORMACION TECNICA PROFESIOI	1		$ 383.905		$ 164.531
Total general			**517**	**$ 211.097.775**	**$ 162.435.167**	**$ 465.180**	**$ 160.284.887**

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL

NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	Nº CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A AFECTAR
ANTONIO NARIÑO	JE2	FDL Antonio Nariño 001 2024	4.851.986,00
ANTONIO NARIÑO	JE3	FDL Antonio Nariño 002 2022	494.606,00
BARRIOS UNIDOS	JE2	FDL Barrios Unidos 312 2024	2.084.940,00
BOSA	JE2	FDL Bosa 354 2024	35.333.321,00
BOSA		FDL Bosa 376 2023	-
CHAPINERO	JE2	FDL Chapinero 250 2024	2.319.402,00
CIUDAD BOLÍVAR	JE2	FDL Ciudad Bolívar 1171 2024	34.009.880,00
CIUDAD BOLÍVAR		FDL Ciudad Bolívar 567 2023	929.709,00
ENGATIVÁ	JE2	FDL Engativá 578 2024	2.237.948,00
FONTIBON	JE2	FDL Fontibón 388 2024	6.946.346,00
FONTIBON	JE3	FDL Fontibón 281 2023	383.905,00
KENNEDY	JE3	FDL Kennedy 527 2023	1.126.116,00
KENNEDY	JE2	FDL Kennedy 666 2024	22.287.777,00
LA CANDELARIA	JE2	FDL La Candelaria 291 2024	465.180,00
LOS MÁRTIRES	JE2	FDL Los Mártires 188 2024	2.359.778,00
PUENTE ARANDA	JE2	FDL Puente Aranda 530 2024	1.233.662,00
RAFAEL URIBE URIBE	JE2	FDL Rafael Uribe Uribe 360 2024	6.584.340,00
SAN CRISTÓBAL	JE2	FDL San Cristóbal 677 2024	6.903.419,00
SANTA FÉ	JE2	FDL Santa Fé 433 2024	1.233.662,00
SUBA	JE2	FDL Suba 506 2023	619.806,00
SUBA	JE2	FDL Suba 603 2024	21.100.855,00
SUBA	JE3	FDL Suba 506 2023	511.859,00
TUNJUELITO	JE2	FDL Tunjuelito 445 2024	6.095.829,00
TUNJUELITO	JE3	FDL Tunjuelito 002 2023	-
USAQUÉN	JE2	FDL Usaquén 477 2024	2.320.841,00
USME	JE2	FDL Usme 798 2024	-
VALOR TOTAL:			**162.435.167,00**

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	**6 de abril de 2026**
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Rubith Ofir Tuberquia Avendaño**
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Gerente de Educación Posmedia**
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-416-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
NOMBRE IDENTITARIO	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	30/06/2031
MODIFICACIONES (SI APLICA)	**Modificación 1:** Modificación de las cláusulas: Segunda - Valor Estimado; Cuarta - Plazo de ejecución; Quinta - Forma de desembolso de los aportes de Atenea; y Sexta - Apropiación presupuestal.
PERIODO DEL INFORME:	Segundo desembolso –2025-2
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	6/04/2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Certificado de pago de aportes parafiscales con fecha del 18 de marzo de 2026
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	18,26%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	02/03/2026 Factura FEBT 136802
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la entidad en el proceso de asignación de los beneficios	Con relación a la presente obligación, se informa que el acta asincrónica mediante la cual se consolidó el registro de los beneficiarios seleccionados por la Agencia Atenea, lo cual se da una vez la IES realiza el proceso de recolección, revisión y validación de la documentación de los aspirantes seleccionados en el marco de la Convocatoria No. 3 del programa Jóvenes a la E, quienes deben cumplir con los requisitos establecidos por el programa y el convenio suscrito con la Universidad Manuela Beltran.	Obligacion_1
2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y	En cumplimiento de esta obligación, la IES expidió un certificado con un total de 453 beneficiarios matriculados, correspondiente al convenio ATENEA 416-2024, así mismo, se relacionan los soportes de los demás estados de los beneficiarios legalizados en este Convenio, de la siguiente manera:	Obligacion_2

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO</th><th>DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO</th><th>EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea</td><td><table><tr><th>DETALLE</th><th>ESTADO ACADEMICO</th></tr><tr><td>1. Matriculado</td><td>453</td></tr><tr><td>2. Primer aplazamiento</td><td>20</td></tr><tr><td>3. Segundo aplazamiento</td><td>2</td></tr><tr><td>3. Abandono de formación</td><td>42</td></tr><tr><td>Total general</td><td>517</td></tr></table>
De igual manera, la IES adjunta formato de seguimiento “INFORME DE BENEFICIARIOS”, en el cual se reporta el estado final de los beneficiarios al cierre de cada período académico. Dicho formato fue diligenciado y certificado, por el delegado para la supervisión del convenio desde la IES.</td><td></td></tr>
<tr><td>3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia</td><td>La IES presenta evidencias de las acciones adelantadas por bienestar universitario mediante las cuales los beneficiarios del convenio fueron convocados a espacios de socialización en los cuales se brindó información relacionada con los procesos de homologación.

De igual manera, la IES presenta la matriz de seguimiento a los beneficiarios, en la cual, se registra la información relativa al “ACUMULADO DE CRÉDITOS HOMOLOGADOS AL PERIODO ACTUAL”, en la columna AC.</td><td>Obligacion_3</td></tr>
<tr><td>4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios</td><td>La IES presentó las evidencias de comunicación enviadas a los beneficiarios de Jóvenes a la E, en la cuales se les explica el proceso para completar el instrumento de caracterización solicitado por la Agencia Atenea.</td><td>Obligacion_4</td></tr>
<tr><td>5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas</td><td>En cumplimiento de esta obligación, la IES presentó los soportes de las novedades de los estados de matrícula de los beneficiarios legalizados en este Convenio, de la siguiente manera:

<table><tr><th>DETALLE</th><th>ESTADO ACADEMICO</th></tr><tr><td>1. Primer aplazamiento</td><td>20</td></tr><tr><td>2. Segundo aplazamiento</td><td>2</td></tr><tr><td>3. Abandono de formación</td><td>42</td></tr></table>
De igual manera, la IES adjunta formato de seguimiento</td><td>NOVEDADES DE ESTADOS</td></tr>
</table>

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
novedades deben ser notificadas a los beneficiarios	"INFORME DE BENEFICIARIOS", en el cual se reporta el estado final de los beneficiarios al cierre de cada período académico. Dicho formato fue diligenciado y certificado, por el delegado para la supervisión del convenio desde la IES.	
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario	La IES cumplió con la suscripción de la carta de compromiso enviada por la Agencia Atenea, mediante la cual se comprometió a garantizar la igualdad de trato y derechos de los beneficiarios, evitar toda forma de discriminación y realizar los ajustes razonables para atender a quienes presenten discapacidad, la cual fue incluida como soporte en el Informe de Supervisión N.º 2, presentado con ocasión del primer pago del periodo 2025-1.	OBLIGACION 6
7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio	La Institución de Educación Superior (IES) presenta el Informe de Ejecución del Plan de Seguimiento y Bienestar, así como las evidencias correspondientes, abarcando las áreas de: acompañamiento y seguimiento académico a estudiantes, salud integral, desarrollo humano, y registro fotográfico.	Obligacion_7
8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio	Para esta obligación la universidad remite relación de las solicitudes realizadas, junto con el soporte de las respuestas, para continuar con el desarrollo adecuado de actividades del convenio.	Obligacion_8
9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea	En cumplimiento de sus obligaciones, la IES llevó a cabo el seguimiento individualizado de la bolsa de créditos de los beneficiarios en cada periodo académico. Este proceso incluyó el registro y reporte oportuno de novedades sobre créditos aprobados, reprobados, cancelados y homologados, tal como se detalla en el informe de beneficiarios entre las columnas AA – AG.	Obligacion_9

PRUEBA

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos	En cumplimiento de la obligación, la IES efectuó el control y seguimiento individualizado de la bolsa de créditos de los beneficiarios en cada periodo académico, registrando y reportando el promedio académico de cada uno y el acumulado según su consumo de créditos, esta información se reporta en el informe de beneficiaros en las columnas AH y AI.	Obligacion_10
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	En cumplimiento de la obligación, la IES presenta el informe de las jornadas de inducción realizadas los días 14 y 15 de julio de 2026. Asimismo, se reporta la sesión de inducción y reinducción llevada a cabo el 11 de agosto del mismo año. Ambas actividades se encuentran debidamente soportadas mediante controles de asistencia, registros fotográficos y el informe de gestión adjunto.	Obligacion_11
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios	La IES en cumplimiento de la obligación, realiza la divulgación de la información, como se puede evidenciar en las invitaciones a los espacios de atención presencial y/o virtual realizados por la Agencia ATENEA, desarrollados en las instalaciones de la Universidad Manuela Beltrán. Asimismo, se evidencia el seguimiento a través de mesas de trabajo con el profesional de apoyo para el área de bienestar de la Agencia.	Obligacion_12
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos	La obligación fue atendida de acuerdo con la certificación de cada profesional, remitida por la Universidad, mediante la cual designa (3) profesionales, un (1) enlace institucional con dedicación exclusiva y un equipo de dos (2) coordinadores como apoyo, desempeñando funciones en coherencia con las actividades requeridas por la Agencia Atenea.	Obligacion_13
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio	En cumplimiento de la obligación la IES presentó informe ejecutivo y los insumos requeridos para la elaboración del segundo informe de supervisión el cual da cuenta de la ejecución de las obligaciones del convenio Atenea-416-2024 del periodo 2025-2 De igual manera se presenta el informe financiero N°2, el cual fue validado por el área financiera de la Agencia y remitido para conciliación y firma a la universidad.	Obligacion_14
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los	En cumplimiento de la obligación, la IES como evidencia remite la matriz de seguimiento y respuesta a las solicitudes realizadas por los beneficiarios del programa durante el periodo, en relación con	Obligacion_15

COPIA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea	sus procesos académicos o administrativos.	
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio	Durante el periodo, la IES no reportó modificaciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional sobre el registro calificado, que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio.	No aplica
17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES	En cumplimiento de la obligación, la IES anexa la relación de los estudiantes remitidos para registro en el SNIES y la constancia de dicho registro, dentro de los cuales se encuentran los beneficiarios que hacen parte del programa jóvenes a la E periodo académico 2025-2.	Obligación_17
18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso	En cumplimiento de la obligación, la IES anexa como evidencia el certificado expedido por la aseguradora, la renovación de la póliza y los amparos, donde registran activos los estudiantes del programa Jóvenes a la E para el periodo 2025-2.	Obligacion_18
19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello	La IES remite los estados financieros conforme a lo establecido en esta obligación, y se dispusieron en la carpeta que indico el equipo financiero de la agencia para fines pertinentes. Dichos documentos son validados por la Gerencia Corporativa. Por lo que el reporte de estos se realizó en el marco de la obligación en el informe N°2 del periodo 2025-1.	Obligacion_19
20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja	En cumplimiento de la obligación, la IES presentó el flujo de caja actualizado, correspondiente al periodo, el cual allega a la Agencia Atenea. Por lo que el reporte de este se realizó en el marco de la obligación en el informe N°2 del periodo 2025-1.	Obligacion_20
21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el	En cumplimiento de la obligación la IES, presentó el certificado de orden financiero con fecha 6 de mayo de 2025, el cual allega a la Agencia Atenea.	Obligacion_21

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo	Por lo que el reporte de este se realizó en el marco de la obligación en el informe N°2 del periodo 2025-1.	

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	
Observaciones y Compromisos	Se evidencia que ningún estudiante matriculo menos créditos, según lo estipulado por el Registro calificado del programa para cada periodo académico La IES cumplió con los requisitos establecidos para este desembolso conforme se evidencia en la siguiente carpeta: 5. Informe 5_2P_2025-2_JE2_JE3	

Firma de Contratista

Deisa Milena Castañeda Bernal
CC 52.786.089

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Gerente de Educación Posmedia

VoBo Articuladora Programa Jóvenes a la E – Ginna Catalina Cruz Rodríguez
VoBo Gerencia Posmedia – Contratista Andrés Carrillo

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

NIT : 860,517,647 - 5
AV CIRCUNVALAR 60-00
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
5460600 5460649
facturacion.electronica@umb.edu.co
No responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 8544 Tarifa 9.66

Cliente	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA		
NIT	901,508,361 - 4 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	6016660006
Dirección	CR 13 27 98 TO 26	**Vendedor**	UNIVERSIDAD MANUELA
Ciudad	BOGOTA D.C. - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	atencionalciudadanoatenea@educacionbogota.gov.co	**0**	
Order Reference Prefijo		**Numero**	

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FEBT 139620

Fecha y Hora de Factura

Generación	2026-04-08	10:00:15
Expedición	2026-04-08	16:28:44
Vencimiento	2026-05-24	

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
2815051100	CONVENIO ATENEA-416-2024 2DO PAGO 2025-2		.00	.00	373,998,122.00

Total Bruto	373,998,122.00
Total a Pagar	**$ 373,998,122.00**

CONDICION DE PAGO

Credito Contado Efectivo 373,998,122.00 Cuota 1 Vence el 2026-05-24

VALOR EN LETRAS

Trescientos Setenta Y Tres Millones Novecientos Noventa Y Ocho Mil Ciento Veintidos Pesos M/Ctexxxx

OBSERVACIONES

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit:

Firma Elaborado por : CINDY STEFANY P

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764085114146 **aprobado en** 2024-12-10 **vigente** 2 Años, **prefijo** FEBT **desde el número** 100000 **al** 149999

CUFE :6d071f2f2b72f5b4496ad755f8267ad092c112a1ac7eac4997f98749676cb9387086e30b7b5d8c5ad83573889068ab4c

ORIGINAL

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

NIT: 860.517.647-5

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.

2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, certifico que **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN**, ha cumplido en forma oportuna durante los últimos seis (6) meses (Septiembre de 2025 a febrero de 2026) con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la ley 1562 y su decreto reglamentario No. 723 de 15 de abril de 2013.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026.

A quien interese.

Cordialmente,



HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Revisor Fiscal
T.P 293.927– T
CER-0987-26
Por delegación de Kreston RM S.A
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltda.

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

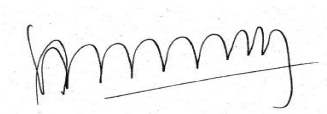
CERTIFICA QUE:

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN,

identificada con el NIT 860.517.647, mantiene vínculo comercial con esta Entidad a través de la Cuenta Corriente No. 14790406, con fecha de apertura 18 de julio de 2003

Se expide a solicitud del cliente, en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de abril de 2026

Cordialmente,



GERENCIA CANALES DE ATENCIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA